

INFORME SECRETARIAL : ABRIL 16/2021

- Se allega escrito de notificación por conducta concluyente por parte del demandado FRANCISCO JAVIER QUINCHIA.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS . SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2020-00221-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EJE CAFETERO "COOPNALSERVIS" en contra de RAUL ANTONIO CASTRO Y FRANCISCO JAVIER QUINCHIA el escrito que antecede, para que obre dentro del mismo.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al señor FRANCISCO JAVIER QUINCHIA del auto que libro mandamiento de pago en su contra y fechado el día 10 de agosto de 2020, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 13 de abril de 2021, pero los términos para contestar la demanda, empezaran a contarse desde el día siguiente a la notificación por estado.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Al citado demandado se le enviara a su correo electrónico: nicomarinb@gmail.com link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 063 del 19/04/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49e0d2f9ccadc4516852581fc0904d9a637bbdc2c69f78418f7f26107471e85c

Documento generado en 16/04/2021 12:17:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**